

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 14 de enero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

Habiéndose advertido error en la Resolución de 14 de enero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores, publicada en el BOJA de 17 de enero de 2020, se procede a la oportuna rectificación de los mismos.

1. En las bases de la convocatoria 2.2 apartado b.

Donde dice: (...).

Será Mérito Preferente para el caso de los Profesores Contratados Doctores la estancia del candidato en universidades o «centros de investigación de reconocimiento prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación» (art. 50.a de la Ley Orgánica de Universidades). El concursante que alegue dicho mérito verá incrementada su baremación final en un 30%, si acredita una estancia de un año o más, en un 15% si es de seis meses y en caso de una estancia inferior a este periodo de tiempo, el mérito se prorrateará conforme al periodo disfrutado. Se considerará además mérito preferente para todas las plazas objeto de concurso estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

Debe decir: (...)

Se considerará mérito preferente para todas las plazas objeto de concurso estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios. (...)

Huelva, 7 de febrero de 2020.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.